



2025080568489

Fecha Radicado: 2025-11-11 10:22:38.0



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

AUTO

(11/11/2025)

Señora:

ELVIRA CUCAITA MUÑOZ

CC 43.808.466

Dirección La Ana

Teléfono 314445696

Urrao Zona Rural -Antioquia

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE UN PROCESO
TRIBUTARIO”**

La Dirección de fiscalización y control adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, en uso de sus facultades conferidas en los artículos 6, 411, 431, 432, 526 y 538 y 539 de la Ordenanza 48 de 2025 - Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante el Radicado No.003275 del 04 de junio de 2014, la Dirección de Rentas, hoy Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda, ordenó la auditoría a los actos, contratos y negocios jurídicos registrados en la Oficina de Registro Instrumentos Público de Urrao-(Antioquia), para el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2013 a 31 de mayo de 2014.

2. Que, en la cláusula segunda, del Auto referido en el numeral anterior, se comisionó a los funcionarios, Jesús Danilo Brand Pérez y Diana Carolina Henao Arroyave como auditores, el cual están adscritos a la Dirección de rentas, hoy Subsecretaría de Ingresos, investido de amplia facultad de investigación en desarrollo de las cuales solicitaron los registros y documentos.

3. Que en el desarrollo de la anterior diligencia la Dirección de Rentas, hoy Dirección de fiscalización y control adscrita Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda, encontró que en la escritura No.974 del 06 de diciembre de 2013, otorgado por la Notaria Única de Urrao (Antioquia), que contiene el acto de Compraventa, matrícula inmobiliaria No.035-23744, el cual dejó de pagar un valor de d setenta mil pesos m/l (\$70.000), estampilla Pro-Desarrollo por valor de tres mil quinientos pesos m/l (\$3.500), servicios informáticos por valor de tres mil cuatrocientos pesos m/l (\$3.400), para un valor total de setenta y seis mil novecientos pesos m/l (\$76.900).





2025080568489

Fecha Radicado: 2025-11-11 10:22:38.0



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

AUTO

(11/11/2025)

4. Que, el contribuyente Elvira Cucaita Muñoz con cédula de ciudadanía No.43808466, una vez enterado del informe de auditoría, aportó la liquidación No.102194665 del 26/12/2016, debidamente cancelada en 26 de diciembre de 2016.

5. Que realizada la trazabilidad de la liquidación No, No, 102194665 del 26/12/2016 para un valor total de para un valor total de setenta y seis mil novecientos pesos m/l (\$76.900)., se constató su cancelación según el certificado emitido por la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda.

Por lo anteriormente expuesto, la Dirección de Fiscalización y Control adscrita a la Subsecretaría de Ingresos del Departamento de Antioquia

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: CERRAR Y ARCHIVAR en el numeral 3 del presente auto, y en consecuente el procedimiento tributario que este podría generar al contribuyente a la contribuyente Elvira Cucaita Muñoz con cédula de ciudadanía No.43808466, por el **PAGO DE LA OBLIGACIÓN**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente auto, según lo establecido en los artículos 395 y siguientes de la Ordenanza 48 de 2025 Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno

Dado en Medellín, 11/11/2025

MARIA ALEJANDRA ESCOBAR MEJIA
DIRECTOR TECNICO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Luz Miryam Zapata Zapata Auxiliar Administrativo		27/10/2025
Revisó:	Hernán Darío Montoya Correa Abogado de Apoyo a la Gestión		05/11/2025

